

MENDOZA, **3 de noviembre de 2023**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 24839/22 caratulado: "*BOLDRINI, Víctor Gregorio s/ Solicitud inclusión concursos CEREP (Cov) en cargo Prof. Titular (S) materia "Taller de Gráfica Experimental" - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "*Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos*" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/21 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general resoluciones n° 197 y 198/21-C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2° inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10-C.S.

Los informes de Secretaría Administrativo-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa del Prof. Víctor Gregorio BOLDRINI se encuentra aceptada fuera de termino dispuesta por resolución N° 260/22-C.D.

Que según el Art. 5° inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 6 de junio de 2023,

**Resol. N° 208**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Silvia Laura MADDIO  
Consejera  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado de la asignatura "**Taller de Gráfica Experimental**" de las Carreras de Diseño de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

**Publicación:** del **SEIS (6) al DIEZ (10)** de noviembre de 2023.

**Inscripción:** días **TRECE (13), CATORCE (14) y QUINCE (15)** de noviembre de 2023; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: [tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar](mailto:tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar) la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad, Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

**Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.**

**Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes:** los días **DIECISÉIS (16) y DIECISIETE (17)** de noviembre de 2023, en forma "**Presencial**".

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de la mencionada asignatura son:

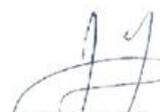
**EXPECTATIVAS DE LOGROS:**

- Lograr un espacio de reflexión y debate.
- Comprender las distintas prácticas del diseño gráfico independientes de las exigencias del mercado.
- Desarrollar un enfoque crítico sobre los valores de la sociedad mediática y de la globalización consumista.
- Reactualizar los objetivos éticos y estéticos de la utopía del diseño.

**DESCRIPTORES:**

- Diseño de piezas gráficas, tomando las restricciones como recurso expresivo.
- Tecnologías para la reproducción de pequeñas series a bajo costo.
- El diseño como valor cultural.
- Medios de producción alternativos (autoedición, producciones ligadas a determinados contextos sociales, el afiche político, etc).
- Experimentación sintáctica y estética.

**Resol. N° 208**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Silvia Laura MADDIO  
Consejera  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

## **FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:**

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: **"Taller de Gráfica Experimental"**. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación al perfil profesional que se pretende formar en la carrera de Diseño Gráfico, según inciso 4 Anexo I de la Ordenanza N° 02/06- C.S. para el Plan de estudios de la Carrera Diseño Gráfico, en el cual se explicita:

### **PERFIL DEL TITULO:**

El **Diseñador Gráfico**, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudio que comprende:

Conocimientos sobre:

- a) Factores humanos, socioculturales, semánticos y perceptuales, involucrados en el proceso de comunicación.
- b) Factores socioculturales que determinan las necesidades, capacidades e intereses de los destinatarios del proyecto.
- c) Factores tecnológicos, materiales y procesos productivos que posibilitan la producción del Diseño Gráfico.
- d) Factores legales y reglamentarios involucrados.
- e) Principios económicos del mercado y de las organizaciones empresariales.
- f) Aspectos jurídicos y éticos que requiere el desempeño profesional.
- g) La teoría y la práctica del diseño desde un enfoque metodológico que considera la actividad proyectual del diseño gráfico en relación interdisciplinaria con otras áreas y disciplinas afines.
- h) El proceso proyectual del Diseño Gráfico.
- i) La factibilidad operativa, técnica funcional, productiva y económica de objetos de comunicación visual.

### **FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:**

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecida en el Art.62 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019- CD – FAD, según se detallan a continuación:

El Profesor Titular es la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen. (Estatuto Universitario, art. 47).

### **Resol. N° 208**

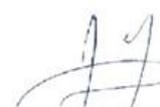
  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
Dra. Silvana Laura MADDIO  
Docente  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO

Funciones del Profesor Titular:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras y de Departamentos a los que pertenece.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección de Carreras a que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Adjunto y Asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

**Resol. N° 208**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
Dra. Silvana Laura MADDIO  
Decana  
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

5.-

ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

DE LA VEGA ATENCIO, Fabricio Oscar	Prof. Titular Efectivo. "Dibujo a Mano Alzada" Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo
GONZALEZ, María Sol	Prof. Titular Efectivo. "Fundamentos Estilísticos del Diseño" Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo
PERNICHE, Eliana Elizabeth	Prof. Titular Efectivo. "Tipografía 1" Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño. Universidad Nacional de San Juan.

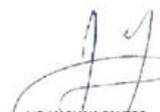
**MIEMBROS SUPLENTE:**

BENITO , Elsa Cristina	Prof. Titular Efectivo. "Diseño Gráfico I" Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
OCHOA, María Marta	Prof. Titular Efectivo. "Técnicas de Producción de la Imagen" Facultad de Artes y Diseño. Universidad Nacional de Cuyo.
CARVAJAL, Jorge Ramón	Prof. Titular Jubilado, efectivo, "Departamento Electromecánica" - Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de San Juan.

ARTÍCULO 5°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 208**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 Dra. Silvia Laura MADDIO  
 Subsecretaria  
 Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO